

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, a 12 de Noviembre de 2020
2.- Alcaldesa, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 12 de Noviembre de 2020



JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante)

CERTIFICO:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2020, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- APROBAR LA DEROGACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALP.-

En el expediente consta una propuesta del Teniente de Alcalde que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento de Calp, atendiendo a la necesidad de adaptar la normativa municipal a la realidad del municipio, pretende derogar las siguientes ordenanzas por los motivos que a continuación se indican:

1. Ordenanza reguladora de la policía, buen gobierno y fiscalidad de las playas del litoral (BOP n.º 105 de 8/5/1996) debido a que en la actualidad el servicio se presta mediante un contrato administrativo de concesión de servicios.
2. Ordenanza reguladora de la policía, buen gobierno y fiscalidad del vertido de residuos no domiciliarios (BOP n.º 37 de 15/2/2000), debido a que en la actualidad no existe vertedero.
3. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios educativos (BOP n.º 250 de 31/12/2010), debido a que en la actualidad no se prestan dichos servicios.
4. Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos (BOP n.º 250 de 31/12/2010), debido a que en la actualidad no se prestan dichos servicios.
5. Ordenanza reguladora del Vivero de empresas de Calp (BOP n.º 101 de 30/5/2011), debido a la necesidad de adaptar la gestión del uso de los bienes patrimoniales a la legislación reguladora del patrimonio de la administraciones públicas.
6. Ordenanza general reguladora de los precios públicos (BOP n.º 243 de 21/12/2011), debido a que cada uno de los precios públicos aprobados ya tienen su

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 12 de Noviembre de 2020
2.- Alcaldesa, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 12 de Noviembre de 2020

correspondiente ordenanza reguladora.

7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2012 de establecimiento de precios públicos de Centro Ocupacional Maite Boronat (BOP n.º 32 de 15/2/2012), debido a que en la actualidad la Generalitat financia parcialmente el servicio mediante la correspondiente subvención y el resto es financiado con recursos propios.

En virtud del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha 7 de octubre de 2020 se efectuó consulta en el portal web del Ayuntamiento de Calp con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las derogaciones de la Ordenanzas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Consta en el expediente certificado de no presentación de alegaciones con csv FdnO1MxuhTxnJxf+90iU3UUBDJrOURoe1rrsYKq

El Jefe de Rentas, el 26 de octubre de 2020 emite informe técnico-económico con csv 9ablkr5Rv2vXwGZMjxRPN9-3IDkiG3GIF+nPkjA.

El mismo 26 de octubre de 2020 mediante providencia con csv hd8tO1iiPEG3S3ciqo1keSf+fiy81q2fybabfJA esta Concejalía de Hacienda solicita informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, informe propuesta del Jefe de Rentas e informe de fiscalización..

El 26 de octubre de 2020 la secretaría emite informe sobre el procedimiento a seguir con csv KsLgC4AQFlyci-ULQ4+dUnUPYr0BxjR925RYIIA y el mismo 26 de octubre de 2020 se emite informe-propuesta por parte del Jefe de Rentas con csv +SoeYvxLa*DwVsQU**UNyip-6AcjTpxRG5uKkBQ

Por lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Calp la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Derogar las siguientes ordenanzas y acuerdos:

1. Ordenanza reguladora de la policía, buen gobierno y fiscalidad de las playas del litoral (BOP n.º 105 de 8/5/1996).
2. Ordenanza reguladora de la policía, buen gobierno y fiscalidad del vertido de

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, a 12 de Noviembre de 2020
2.- Alcaldesa, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 12 de Noviembre de 2020



residuos no domiciliarios (BOP n.º 37 de 15/2/2000).

3. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios educativos (BOP n.º 250 de 31/12/2010).
4. Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos (BOP n.º 250 de 31/12/2010).
5. Ordenanza reguladora del Vivero de empresas de Calp (BOP n.º 101 de 30/5/2011) con efectos de 1 de abril de 2021.
6. Ordenanza general reguladora de los precios públicos (BOP n.º 243 de 21/12/2011).
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2012 de establecimiento de precios públicos de Centro Ocupacional Maite Boronat (BOP n.º 32 de 15/2/2012).

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público, entender definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

Por el Secretario se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica celebrada el día 2 de noviembre de 2020 emitido por mayoría en sentido favorable a la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar el mismo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Ana M.^a Sala Fernández, en Calp en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº LA ALCALDESA. Ana M.^a Sala Fernández